

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(791)**

**REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios año 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°3847**

**SANTIAGO, 2 de diciembre 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°39, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a la persona que indica”; el Decreto Supremo N°14, de 28 de enero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, modificado por el Decreto N°7, de 08 de enero de 2019; las Resoluciones Exentas N°2545 y N°2637, de 30 de octubre y 17 de noviembre, respectivamente, ambas del año 2020, y la Resolución Exenta N°2143, de 8 de julio de 2021, todas de este Servicio Nacional, y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°2545, de 30 de octubre de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°2637, de 17 de noviembre del mismo año, ambas de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios año 2021.

2.- Que a través de Resolución Exenta N°2958, de 31 de diciembre 2020, de este Servicio Nacional se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del concurso referido en el considerando anterior.

3.- Que a través de Resolución Exenta N°2143, de 08 de julio de 2021, este Servicio Nacional seleccionó a organismos ejecutores, propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios año 2021.

4.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, cuatro oferentes que no resultaron con sus propuestas seleccionadas en el concurso público señalado presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional, los cuales fueron acogidos a tramitación, ordenándose la reevaluación de sus ofertas.

5.- Que mediante el proceso que se señala más adelante, fueron reevaluadas las ofertas de los siguientes OTEC, cuyos recursos de reposición fueron acogidos, ya sea total o parcialmente:

RUT	Nombre	Nº de Resolución Exenta que resuelve el recurso	Fecha de resolución	Observación
65057122-3	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN JUVENIL BOREAL	2728	03-09-2021	Acoge
76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	2700	31-08-2021	Acoge
76345991-8	FDA CAPACITACIÓN LTDA.	2729	03-09-2021	Acoge
76858784-1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN LIMITADA	2716	02-09-2021	Acoge Parcialmente

6.- Que mediante Providencia N°270, de 30 de noviembre de 2021, Expediente E49.742/2021, de la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado dirigida al Jefe del Departamento Jurídico acompaña Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público ya referido de 09 de noviembre de 2021, que da cuenta del resultado de la reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que no habiendo resultado seleccionados, presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional y éstos fueron acogidos. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 “CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE”, de la Resolución Exenta N°2545, singularizada en el considerando 1 precedente, los cupos estimados a seleccionar en el ya mencionado concurso público, ascendían a 17.000, de los cuales ya fueron seleccionados 12.600, en virtud de la Resolución Exenta N°2143, de 08 de julio de 2021, por lo que esta complementación, en términos de cupos, es factible.

8.- Que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la ley N°21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, la cual contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, ítem 01, Asignación 004 destinada a financiar el Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios.

9.- Que atendido lo anterior, este Servicio Nacional se encuentra facultado para complementar la selección de oferentes y sus propuestas en el marco del Concurso Público referido, efectuada a través de la resolución exenta individualizada en el Considerando N°3 precedente, incorporando en ésta a las ofertas cuya selección propone la comisión evaluadora en el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 09 de noviembre de 2021 a que se refiere el Considerando precedente del presente acto administrativo, y respecto de los cuales se acogieron total o parcialmente los recursos de reposición.

10.- Que a través de Resolución Exenta N°2670, de 27 de agosto de 2021, este Servicio Nacional ordenó que las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación o por el Programa de Becas Laborales o Extrapresupuestarios, se efectúen en modalidad presencial, cumpliendo para ello con las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°1614, precedentemente individualizada, por lo que los oferentes que resultan seleccionados en el presente acto deberán ejecutar sus acciones en conformidad a los instrumentos señalados.

**RESUELVO:**

1.- Complementérese la selección de organismos ejecutores, con sus respectivas propuesta y cupos que se indican, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios año 2021”, en función de lo señalado en el Considerando N°5 y siguientes de la presente resolución, en el sentido de incorporar en la selección a los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	COMUNA	NOMBRE PF / CURSO	CODIGO PF	MODALIDAD	FINAL CON EXPERIENCIA REEVALUACIÓN						FINAL COMPORTAMIENTO REEVALUACIÓN	FINAL METODOLOGÍA	FINAL IES	FINAL TÉCNICA	FINAL ECONÓMICA	NOTA FINAL REEVALUACIÓN	ORDEN PF/AP	CUPOS SELECCIONADOS	NOTA FINAL SELECCIONADO ORIGINAL	ORIGINAL
							PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	307	50	5,4				
1217	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	MELIPILLA	PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	311	50	5,4	DBS.				
1217	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	ESTACIÓN CENTRAL	PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	311	50	5,4					
1217	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	QUILLICURA	PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	321	50	6,3 - 5,4					
1217	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	SANTIAGO	PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	333	75	6,3 - 5,4					
1205	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	TALAGANTE	PF0991	CONTABILIDAD FINANCIERA	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	340	50	6,0 - 5,4					
1217	76061917-5	CAPACITACIONES GÉNESIS LIMITADA	TALAGANTE	PF0992	CONTROL DE GESTIÓN EN MYPES	PRESENCIAL	3,0	5,4	7,0	1,0	6,7	7,0	5,8	SELECCIONADO OBTIENE NOTA FINAL MAYOR QUE SELECCIONADO ORIGINAL	341	50	5,4					

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **4.4 Plazo para la suscripción del convenio**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°2545, de 30 de octubre de 2020, de este Servicio Nacional, suscríbanse por los organismos seleccionados a través de la presente resolución, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), los Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

- 1)Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, correspondiente al año 2019.
- 3) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, de acuerdo con lo que requiera SENCE.

Que en el evento de mantener los oferentes seleccionados por el presente acto convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbase el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

4.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 09 de noviembre de 2021, que da cuenta el Considerando N°6 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



ACC/JRJ/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana
  - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
  - Departamento de Capacitación a Personas
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento Jurídico
  - Unidad de Fiscalización
  - Oficina de Partes
- Exp. 49.742/2021